



*Nombre del Alumno: Fredy Guillen Santana.*

*Nombre del tema: Generalidades Del  
Derecho Notarial.*

*Parcial: 4to parcial.*

*Nombre de la Materia: Derecho Notarial.*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene  
Hernández López.*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho  
Notarial.*

*Cuatrimestre: 7mo.*



# GENERALIDADES DEL DERECHO NOTARIAL

El notario es el profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebran.

Para ello formaliza la voluntad de los otorgantes, redactando los instrumentos a los que confiere autenticidad, conserva los originales y expide los traslados correspondientes.

Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia. **(Artículo 2 D. Leg. 1049).**

El notario es el profesional del derecho encargado, por delegación del Estado, de una función pública consistente en recibir y dar forma a la voluntad de las partes.

Redacta los instrumentos adecuados a ese fin, les confiere autenticidad, conserva los originales y expide traslados que dan fe de su contenido.

Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia.

El **notariado** de la República se integra por los **notarios** con las funciones, atribuciones y obligaciones que la presente ley y su reglamento señalan.

Las autoridades deberán prestar las facilidades y garantías para el cumplimiento de la función notarial. **(Artículo 1 D. Leg. 1049).**

Acceso al costo, a la base de datos que posean Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Superintendencia Nacional de Registros Públicos

Examinar, retirar y recibir expedientes judiciales o administrativos, sin entorpecer el adecuado desarrollo del proceso o procedimiento.

# GENERALIDADES DEL DERECHO NOTARIAL

Autonomía en el ejercicio de la función notarial, la cual implica que dentro de su ámbito de competencia ninguna otra autoridad

Solicitar a la autoridad correspondiente que se sustituya su comparecencia, por un informe escrito detallado, lo que quedará sujeto al criterio

Los particulares se relacionan entre sí a través de contratos, actos o procedimientos privados y necesitan de un tercero imparcial calificado.

La necesidad crea al notario. La necesidad de dotar de seguridad jurídica: "notaría abierta, juzgado cerrado"

El **derecho notarial** se encarga del estudio de la forma de la forma, o sea, del elemento formal que tiene que cumplirse para que los actos cuenten con completa validez.

El **Derecho Notarial** es un conjunto de **doctrinas** o **de normas jurídicas** que regula la función del escribano y la teoría formal del instrumento público.

El **Derecho Notarial** es parte del ordenamiento jurídico que, **por conducto de** la autenticación y legalización **de** los hechos hace la vida normal **de** los derechos.

El **Derecho Notarial y Registral** es una rama del **Derecho** que se ocupa de formar a los abogados que darán carácter verídico a diferentes procesos legales

La **función notarial** se extiende a todas las actividades jurídicas no contenciosas, confiere al usuario seguridad jurídica, evita posibles litigios y conflictos

Puede resolver por medio del ejercicio de la mediación jurídica y es un instrumento indispensable para la administración de una buena justicia.

FUENTE:

Universidad del Sureste (2021) Derecho notarial, consultado el 03 de diciembre 2021, obtenido de: [ccfa5f6ed3e271304bfb75bd72e55a9e.pdf](https://plataformaeducativauds.com.mx/ccfa5f6ed3e271304bfb75bd72e55a9e.pdf)  
([plataformaeducativauds.com.mx](https://plataformaeducativauds.com.mx))